



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Junta de Coordinación Política
LXVI Legislatura
DJCP/43/2020

**DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0714/2020 II P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A esta Junta de Coordinación Política, le fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa presentada por el Diputado Fernando Álvarez Monje, con fecha 26 de mayo del 2020, mediante la cual pretende que esta Soberanía reforme la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer que el Pleno, la Diputación Permanente, la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, comisiones legislativas y comités, al llevar a cabo sus sesiones y reuniones, en la modalidad de acceso remoto o virtual, puedan analizar las iniciativas y dictámenes que se presenten, sin tener una limitante de los temas de los mismos.

2.- La iniciativa descrita se sustenta en lo siguiente:



En sesión de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada el veintinueve de abril del año dos mil veinte, se aprobó el Decreto No. LXVI/RFLEY/0713/2020 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo, a fin de que, se pudieran realizar sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, y reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités y, en su caso, discutir y votar, mediante acceso remoto o virtual.

De igual manera, se estableció en dicho Decreto que únicamente se podrían analizar, discutir y aprobar en las sesiones y reuniones, los asuntos relacionados con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, particularmente, aquellos referidos a las materias de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, Presupuesto y Hacienda Pública, así como aquellos de carácter urgente, con la finalidad de permitir que se pudieran atender los asuntos.

Es así que a partir de la entrada en vigor de las reformas en cuestión, se dio inicio con la realización de varias reuniones de comisiones, de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva y la celebración de una sesión del Pleno, mediante acceso remoto o virtual, lo que ha permitido desahogar únicamente asuntos relativos a la pandemia por la que atraviesa nuestro Estado y el país.

Sin embargo, ya que este H. Congreso del Estado, ante los acontecimientos que se han dado respecto a la problemática que vivimos provocada por el virus COVID-19, es necesario que se desahoguen asuntos, no solamente los vinculados al tema de la emergencia sanitaria, sino que se resuelvan asuntos que permitan que el Estado mantenga su rumbo y consolide algunos instrumentos que requieren su atención.



Es por ello, que estimo oportuno reformar los artículos relativos a la limitación de los temas de los asuntos que se tratarían en este tipo de sesiones o reuniones de acceso remoto o virtual, con la finalidad de no restringirlos, y se puedan conocer, analizar, discutir y aprobar cualquier tipo de asunto y así mantener la continuidad.

Por lo expuesto, es que considero que, de conformidad con lo señalado en el artículo 7, tercer párrafo de la Ley en comento, esta iniciativa encuadra en lo que respecta al tratamiento de asuntos de carácter urgente, ya que con la reforma se pretende no dejar de lado, diversas iniciativas que se encuentran turnadas en las distintas comisiones y la Junta de Coordinación Política, y que por su naturaleza requieren la atención oportuna de las mismas.

3.- La Junta de Coordinación Política, una vez que llevó a cabo el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Fundamentalmente, la iniciativa en estudio propone que esta Soberanía reforme la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Chihuahua, para que en las sesiones y reuniones del Pleno, de los órganos de dirección, de los órganos técnicos, de las comisiones y comités del Honorable Congreso del Estado, que se están verificando mediante la modalidad de acceso remoto o virtual, se traten no únicamente asuntos que estén vinculados a la pandemia del Covid 19.



III.- Este Órgano Colegiado no tiene inconveniente jurídico alguno para darle curso a la referida pretensión, pues los argumentos que la sustentan son atendibles.

Como preámbulo de las reflexiones que se verterán, viene al caso traer a nuestra atención los comentarios que, respecto de la iniciativa en estudio tuvieron a bien hacer las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la reunión del próximo 27 de mayo pasado.

Desde nuestra óptica, dichos comentarios abonan en la claridad de algunos conceptos y en la precisión de los procedimientos que habrán de seguirse, sin que haya dudas en su ejercicio.

En este orden de ideas, el iniciador, de manera sucinta, expone que la parte fundamental de su pretensión estriba en abrir los temas a tratar en las sesiones y reuniones y que no solo se constriñan al asunto de salud pública que estamos padeciendo, como actualmente está previsto. Agrega, que se clausura el periodo ordinario en tiempo, y que se podrán celebrar cuantos periodos extraordinarios fuese necesario. Esto se haría a partir del mes de junio, particularmente en la segunda semana.

Las y los integrantes expresaron sus inquietudes, en el sentido de que si era posible que la Diputación Permanente pudiese homologarse a un Periodo Ordinario y que todos las y los legisladores asistieran. Al respecto, se aclaró que la Diputación Permanente tiene definidas sus atribuciones por la Constitución y que para hacer lo comentado, tendría que hacerse una Reforma Constitucional con todo el procedimiento que esto conlleva.



También se reiteró que el periodo ordinario concluye en este mes, que se instalará la Diputación Permanente y que se celebrarán los periodos extraordinarios que se consideren. Además, que las sesiones se llevarán a cabo en la modalidad de acceso remoto o virtuales, optando las y los Diputados por estar presente en el Recinto, como así se ha venido haciendo, y pudiéndose desahogar asuntos de cualquier tema.

Se acotó que los periodos extraordinarios tendrán que iniciarse y clausurarse y volver a citar para celebrar otro, pues así es su regulación; además, que las convocatorias tienen que publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Esto se debe hacer así y no, por ejemplo, como una reunión de la Junta de Coordinación Política, la cual puede iniciarse y dejarla sin clausurarla ese mismo día.

A mayor abundamiento, se señaló que en cada periodo extraordinario se enlistarán los asuntos que vayan a desahogarse. Se insiste en que dichos periodos iniciarían en la segunda semana de junio, para tener oportunidad de preparar, de aquí a entonces, los asuntos que se someterán al Pleno.

Se acordó que se explicara y se hiciera del conocimiento de la ciudadanía que las y los diputados estarán trabajando, celebrando los periodos extraordinarios que se requieran, a fin de desahogar asuntos que por la pandemia no fue posible hacerlo.

Una vez dicho lo anterior, quienes integramos este órgano Colegiado, expresamos lo siguiente:

Más allá de hacer reflexiones en torno a que recientemente los preceptos motivo de esta reforma, tenían limitantes en cuanto a los temas a tratar, pues estaban constreñidos o vinculados a la problemática de salud pública



por la que atraviesa nuestro Estado y el País, la realidad es que dicha problemática nos ha rebasado.

Esta realidad impone que las normas se reconstruyan, de tal manera que permitan resolver situaciones o que nos se tenían previstas, o que van surgiendo en el propio paso del tiempo, o por el advenimiento de nuevas circunstancias.

Bajo este contexto, y toda vez que, como se apunta en la iniciativa, existen asuntos en el Poder Legislativo que requieren atenderse, que son trascendentes para el Estado y que no necesariamente están engarzados o tienen relación con el Covid 19, se hace inaplazable que este Congreso y sus órganos atiendan y resuelvan esos asuntos.

Para ello, habrá que quitarle esas restricciones o candados que actualmente contienen los artículos 7 y 75 de nuestra Ley Orgánica, y dar paso a que en las sesiones o reuniones que celebren los órganos de esta Soberanía se conozcan, analicen, discutan y, en su caso, se voten los asuntos que les hayan sido encomendados o que por su naturaleza les competan.

Con esta decisión, reiteramos, se atenderán y desahogarán cuestiones que precisan seguimiento y continuidad, además de darle celeridad a aquellas que, en determinado momento, tengan el carácter de urgente. Con toda certeza, esto coadyuvará a que el Poder Legislativo siga cumpliendo su tarea.

Por lo expuesto y fundado en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política; así como 63 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, la Junta de



Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente
proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, párrafo tercero; y 75, fracción XXII, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7. ...

...

En caso de declaración de emergencia sanitaria emitida por las autoridades competentes, que impida la presencia física de las diputadas y los diputados para utilizar el Recinto Oficial o alguno alterno, se podrán realizar, de manera excepcional, previo acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, **en la modalidad de acceso remoto o virtual**, sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva, de las comisiones y comités, **para conocer, analizar, discutir y, en su caso, votar los asuntos que les han sido encomendados y de su competencia.**

...

...

ARTÍCULO 75. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

I. a XXI. ...

XXII. ...

De igual modo, **en caso de que se emita declaración de emergencia sanitaria por las autoridades competentes en la materia, expedir el Acuerdo para la celebración de sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, reuniones de la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisiones Legislativas y Comités, en la modalidad de acceso remoto o virtual.**

XXIII. a XXXVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

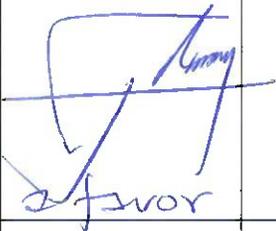
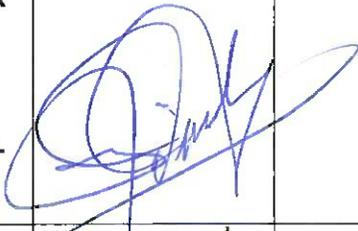
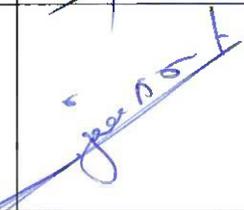
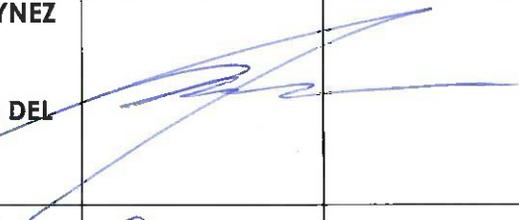
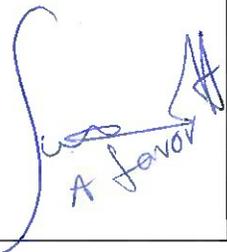
ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión celebrada a los 27 días del mes de mayo del año dos mil veinte.



POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE PRESIDENTE DE LA JCP Y COORDINADOR DEL PAN.	 A favor		
	DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VICEPRESIDENTE Y COORDINADOR DEL PT			
	DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ COORDINADOR DE MORENA	 por A.F.		
	DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ COORDINADORA DEL PRI			
	DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO COORDINADOR DEL PES			
	DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO COORDINADORA DE MC	 A favor		



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

	DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL PVEM			
	DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO PRESIDENTE DEL H. CONGRESO Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA			

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen que reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a fin de regular la realización de sesiones del Pleno así como reuniones de la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, comisiones y comités mediante acceso remoto o virtual.